



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 11 de junio del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 220-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

La Carta 002-2024, de fecha 10 de junio del 2024, el Tesista **FRANKLIN PEDRO CAUPER PICOTA**, solicita al DECANO de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades día, hora y lugar de Sustentación de la Tesis Titulada: **"MATERIAL MULTIBASE 10 PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJES EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS ARITMÉTICOS DE ENUNCIADO VERBAL EN ESTUDIANTES DEL QUINTO Y SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FERNANDO PINEDO" N° 64320-HONORIO-HUANUCO-2022"**, que fue aprobado el Informe de Tesis según Anexo N° 12 Acta de Evaluación de Tesis; proveído por el Decano, de fecha 10 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarla periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)"

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El Decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, en el artículo 52 dice textualmente: "La máxima autoridad de la Facultad fija el lugar, fecha y hora de sustentación de la tesis; previamente concordados con el Jurado de Tesis; el bachiller y el asesor, solicitando a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del acto público de sustentación, con anticipación de seis (06) días hábiles;

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR día, hora y lugar de la Sustentación de la Tesis Titulada: "**MATERIAL MULTIBASE 10 PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJES EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS ARITMÉTICOS DE ENUNCIADO VERBAL EN ESTUDIANTES DEL QUINTO Y SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FERNANDO PINEDO" N° 64320-HONORIO-HUANUCO-2022**", presentado por el Tesista **FRANKLIN PEDRO CAUPER PICOTA**, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, que a continuación se detalla:

Día : viernes, 28 de junio del 2024
Hora : 10:00 a.m.
Lugar : Auditorio Blanco

Contando con la participación del Jurado de Tesis:

- | | |
|--|-------------|
| • Dr. CARLOS GONZALO GONZALEZ PINEDO | Presidente |
| • Dra. YSABEL MORAN QUINTANILLA | Secretaria |
| • Mg. SEGUNDO GONZALO CABANILLAS EUGENIO | Vocal |
| • Dra. FREYSI LILIAN LING VILLACREZ | Accesitaria |

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Imagen institucional para que difunda el acto público de Sustentación en la página web de la UNIA;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese;

C.o.
Imagen Institucional
Unidad de Investigación FEIyH
Unidad de Grado y Títulos FEIyH
Miembros de jurados de tesis
EPEB
Asesora
Co asesor
tesista
Archivo

Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

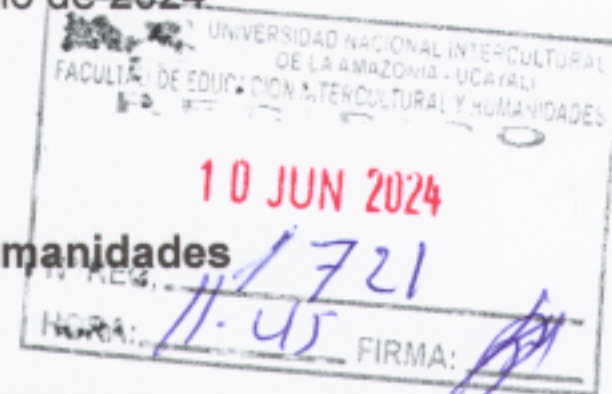
Yarinacocha, 10 de junio de 2024

Carta 002-2024-CPFP

Dr. Beker Maraza Vilcanqui

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

Presente. -



Asunto : REMITO HORA Y FECHA DE SUSTENTACION

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi respeto y para informarle que en coordinación con los miembros de jurados de tesis se acordó la sustentación el **día Viernes 28 de junio del 2024, a horas 10:00am**, cuya tesis titulada: **Material multibase 10 para el logro de aprendizajes en la resolución de problemas aritméticos de enunciado verbal en estudiantes del quinto y sexto grado de primaria de la Institución Educativa "Fernando Pinedo" N° 64320-Honorio-Huanuco-2022**

Adjunto:

Reporte turnitin menos del 22%

Tres ejemplares de tesis

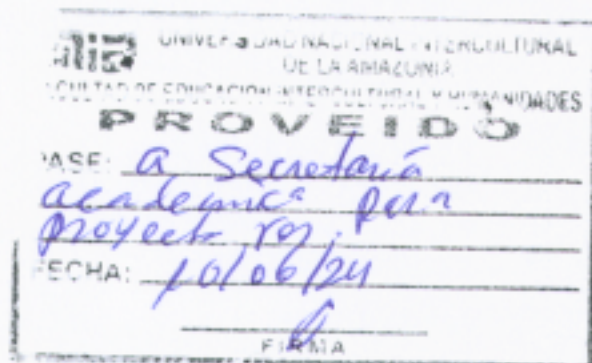
Resolución de aprobación de proyecto de tesis

Carta de aprobación de tesis y acta firmados

Copia de grado de bachiller

Sin otro en particular, me suscribo de Usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima persona, agradecido por la atención a la presente.

Atentamente,



Bach. Cauper Picota Franklin Pedro
de celular : 996 748 807

